3.2. DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE REFORMA Y DESARROLLO AGRA-RIO CALCULADOS EN FUNCION DE LOS DATOS DEL ORGANISMO AUTONOMO I.R.Y D.A. DEL AÑO 1.985, EN MILES DE PESETAS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA BEGION DE MERCIA.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIO	S CENTRALES	SERVICIOS	PERIFERICOS	GASTOS DE	
CREDITO PRESCRESSARIO	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	INVERSION	TOTAL
SECCION 21 SERVICIO 39						
CAPITULO 1	22.211		204.121			226.332
CAPITULO 2	3.770		25.415			29 185
CAPITULO 6	1 1	-		}	12.986	12 486
TOTAL COSTES	25.981	*.	229.536		12.986	268,501
TOTAL RECURSOS	1 . 1				,	
CARGA ASUNIDA NETA			,	:		268.503
			_		<u> </u>	

La baja efectiva será la diferencia entre la cantidad reseñada y el importe de las retencio-nes de crédito efectuadas hasta los 60 días posteriores a la entrada en vigor del presente Real Decre-to, diferencia que Vendrá minorada, a su vez, por el importe de los créditos con que los servicios tras pasados se encuentran dotados en la Sección 32 para 1.985.

El importe de los gastos de Personal y vacantes traspasados a la Comunidad Autónoma se timam cian con cargo a las dotaciones correspondientes a los Servicios Periféricos y, si excediera de éstas, con cargo a las de los Servicios Centrales.

REAL DECRETO 643/1985, de 2 de abril, sobre 8437 valoración definitiva y ampliación de funciones traspasadas de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de reforma y desarrollo agrario.

Por el Real Decreto 3544/1981, de 28 de diciembre, se transfirieron a la Diputación General de Aragón, entre otras, competencias en materia de Reforma y Desarrollo Agrario.

El Real Decreto 3991/1982, de 29 de diciembre, determina las

normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con los dispuesto en el Real Decreto citado. que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de transferencias prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, esta adoptó en su reunión del día 27 de diciembre de 1984 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 abril de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria 6.º del Estatuto de Autonomía de Aragón de fecha 27 de diciembre de 1984 por el que se amplian los traspasos de funciones del Estado en materia de reforma y desarrollo agrario a la Comunidad Autónoma de Aragón y se valora definitivamente el coste efectivo correspondiente a los servicios e instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios traspasados por el Real Decreto 3544/1981; de 29 de diciembre.

Art. 2.º 1. En consecuencia quedan traspasados a la Comu-

nidad Autónoma de Aragón las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto, así como los bienes, derechos y obligaciones, y el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los terminos y condiciones que alli especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por el presente traspaso.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Agricucultura, Pesca y Alimentación produzca hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo regimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que se determinen con arreglo a la relación tres punto dos, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economia y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección treinta y dos. destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la oficina presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación los certificados de retención de créditos, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo

dia de su publicación en el «Boletin Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca. 2 de abril de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia, JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUNOZ

ANEXO I

Don Gonzalo Puebla de Diego y doña Maria Angeles González Garcia, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposi-ción transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón.

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 27 de diciembre de 1984, se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comuni-dad Autónoma de Aragón de las funciones y servicios de reforma y desarrollo agrario en los términos que a continuación se expresan:

- A) Referencia a las normas constitucionales, estatutarias v legales en las que se ampara la transferencia.
- La Constitución, en el artículo 148.1.7, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de agricultura y ganaderia, de acuerdo con la ordenación general de la economía, y, en el artículo 149.1, que el Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias:
- 1.3 La regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales.
 - Relaciones internacionales.
 - 8. Relaciones intern 8. Legislación civil. 13. Bases y coordir Bases y coordinación de la planificación general de la
- actividad econômica.

 18.ª Legislación sobre expropiación forzosa.

 22.ª La legislación, ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurran por más de una Comunidad Autónoma y la autorización de las instalaciones eléctricas cuando su aprovechamiento afecte a otra Comunidad o el transporte de energia salga de su ámbito territorial.

24.ª Obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma.

31.ª Estadística para fines estatales.

Por su parte, el Estatuto de Autonomia de Aragón establece en su articulo 35.1, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en las siguientes materias:

5. Obras públicas de interés de Aragón, dentro de su territorio que no tengan la calificación legal de interés general del Estado ni afecten a otra Comunidad Autonoma.

Agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de

acuerdo con la ordenación general de la economía.

9. Tratamiento especial de las zonas de montaña.

14. La planificación de la actividad económica y el fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional. La creación y gestión de un sector público regional propio de la Comunidad.

21. Estadística para los fines de la Comunidad Autónoma, coordinada con la del Estado y demás Comunidades Autónomas.

Asimismo, en su artículo 40 establece que:

1. La Comunidad Autónoma de Áragón podrá solicitar del Gobierno de la Nación la celebración de tratados o convenios internacionales en materias de interés para Aragón, y en especial

los derivados de su situación geográfica como región fronteriza.

2. La Diputación General de Aragón adoptara las medidas necesarias para la ejecución, dentro de su territorio, de todos los tratados internacionales y de los actos normativos de las organizaciones internacionales, en lo que afecten a las materias propias de las competencias de la Comunidad Autónoma.

En este sentido, deben considerarse las funciones que se encomiendan, explicita o implicitamente al Ministerio de Agricul-tura, Pesca y Alimentación y en particular al IRYDA, a través de las disposiciones que a continuación se reseñan, las cuales regulan básicamente las actuaciones del Instituto en materia de reforma y desarrollo agrario, así como la creación, naturaleza y relaciones con el IRYDA de la «Empresa de Transformación Agraria. S. A.» (TRAGSA), constituida con la finalidad de contribuir a la realización de los objetivos de reforma y desarrollo agrario previstos en la Ley del mismo nombre.

Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa. Ley de 21 de julio de 1971, de creación del Instituto Nacional

de Reforma y Desarrollo Agrario.

Ley de 12 de enero de 1973, de Reforma y Desarrollo Agrario. Lev de 16 de noviembre de 1977, sobre fincas manifiestamente meiorables.

Ley de 31 de diciembre de 1980, de arrendamientos rústicos. Ley de 20 de junio de 1982, de Agricultura de Montaña. Estatuto de 24 de diciembre de 1981, de la explotación familiar

agraria y de los agricultores jóvenes.

Reales Decretos 379/1977, de 21 de enero; 1773/1977, de 11 de julio; 2545/1978, de 25 de agosto, y 424/1984 de 8 de febrero, relativos a la creación, naturaleza y relaciones con el IRYDA de la «Empresa de Transformación Agraria, S. A.» (TRAGSA).

Sobre la base de estas previsiones, constitucionales y estatutarias procede a operar ya en este campo traspasos de funciones y servicios de tal indole a la Comunidad Autónoma de Aragón.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación.

1.º Se traspasan a la Comunidad Autônoma de Aragón, dentro de su ambito territorial, en los términos del presente Acuerdo y de los Reales Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletin Oficial del Estado», las siguientes funciones que venian realizando, en parte, la Administración del Estado que, en el resto, habían sido ya traspasadas por Real Decreto 3544/1981. de 29 de diciembre.

a) Programar, de acuerdo con las bases de planificación general y la ordenación general de la economia, la realización de todas las actuaciones en materia de reforma y desarrollo agrario de

interés de la Comunidad Autónoma.
b) Acordar y realizar las actuaciones de reforma y desarrollo agrario de interés de la Comunidad Autonoma, en particular las

correspondientes a las zonas y comarcas previstas en el Libro Tercero de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

c) Acordar y ejecutar las acciones que tienen por finalidad la adquisición y redistribución de la propiedad rústica y el cumplimiento de su función social, dentro del marco de la legislación del Estado sobre expropiación forzosa, de la legislación básica que regule la libertad de empresa, la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y cumplimiento de los deberes constitucionales y las bases y la ordenación de la actividad económica general y de acuerdo con lo establecido en el apartado D.6. d) Acordar y realizar las actuaciones de interés de la Comuni-

dad Autonoma en las zonas de Agricultura de Montaña de acuerdo

con lo establecido en la Ley que las regula.

e) Ejecutar actuaciones en materia de competencia estatal, de

acuerdo con lo senalado en el apartado D.4.

f) Realizar las actuaciones que corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y al IRYDA en materia de permutas forzosas, concentraciones de carácter privado y las previstas en la Ley de Arrendamientos Rústicos. En todo caso la elaboración del indice de precios percibidos por los agricultores, continuará siendo competencia de la Administración del Estado.

g) Adoptar las medidas necesarias para la ejecución de los tratados y convenios internacionales relativos a la reforma y desarrollo agrario, en lo que afecten a materias atribuídas a su

competencia

- h) Realizar los estudios previos, trabajos de investigación, informes, propuestas, divulgaciones y publicaciones oportunas para programar, resolver, llevar a cabo y evaluar las actuaciones que le correspondan y recabar en su caso la información que a tal efecto le será proporcionada por la Administración del Estado.
- 2.º Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Aragón los medios que se especifican en las relaciones correspondientes.
 - C) Funciones que se reserva la Administración del Estado.

Permanecerán en la Administración del Estado las siguientes funciones que tiene legalmente atribuidas y realizan los servicios que se citan:

a) La coordinación general de las acciones en materia de reforma y desarrollo agrario, en el marco de lo previsto en el articulo 149.1 de la Constitución.

b) Ejercer, en relación con la reforma y desarrollo del sector agrario, las competencias que en materia de ordenación general de la economia y de planificación de la actividad económica le confiere la Constitución.

c) La legislación en materia de expropiación forzosa y el ejercicio de las facultades que en la misma se le atribuya en el marco de la legislación de desarrollo del artículo 33 de la Constitu-

d) Obras Públicas y Planes de Actuaciones de interés general de la Nación o cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma sin perjuicio de lo señalado en el apartado D.4.

e) Las relaciones internacionales en materia de reforma y desarrollo agrario, informando de la elaboración de tratados y convenios a la Comunidad Autonoma, en cuanto afecten a materias de su específico interés y sin perjuicio de la competencia de aquélla en orden a su ejecución dentro de su ámbito territorial

Las estadísticas para fines estatales.

- g) Realizar los estudios previos, trabajos de investigacion, información, divulgaciones y publicaciones oportunas para progra-mar, llevar a efecto y evaluar las actuaciones que le corresponden. y recabar de la Comunidad Autónoma la información que sea precisa sobre la actuación que esta desarrolle en el ejercicio de sus propias competencias. Tal información será accesible y podrá ser utilizada por todas las Comunidades Autónomas.
- D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y formas de cooperacion.

Se desarrollarán coordinadamente entre la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma de Aragón, las siguientes functiones:

Ejecución de obras por TRAGSA;

Se seleccionarán de común acuerdo, en base a las previsiones de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado, las obras cuya ejecución estará obligada a realizar la empresa estatal-TRAGSA, en su calidad de servicio técnico de la Administración

y de acuerdo con la legislación vigente.

Sin perjuicio de lo que se establezca en el futuro sobre el régimen de las Sociedades Estatales, las relaciones entre la Comunidad Autónoma, el Instituto y TRAGSA podrán regularse por los convenios que ai efecto se concierten entre las partes. Entretanto, se mantendra el regimen juridico actualmente vigente, siendo de aplicación a la Comunidad Autónoma lo establecido para el Instituto en el Real Decreto 1773/1977, de 11 de julio, y considerándose, por tanto, las obras que a título obligatorio realice la empresa en el territorio de la Comunidad Autónoma, por orden de esta y como ejecutadas directamente por la misma.

Asimismo, durante ester período transitorio cualquier modificación del régimen jurídico actualmente vigente sobre las relaciones entre el IRYDA y TRAGSA habra de llevarse a cabo oida previamente la Comunidad Autónoma, en cuanto pudiera afectar a ésta, que no quedará vinculada a nuevos compromisos derivados de tales modificaciones en caso de no resultarle de interes, siempre

que así lo manifieste expresamente cuando le sean formalmente comunicadas por el IRYDA las citadas modificaciones. En todo caso la Comunidad Autônoma de Aragón participara con el IRYDA en la elaboración periódica de las tarifas, que servirán de base para la ejecución de óbras por TRAGSA

Auxilios económicos:

Los auxilios económicos serán gestionados por la Comunidad Autónoma de Aragón de acuerdo con las normas específicas señaladas al efecto con carácter general por el Gobierno de la Nacion.

Regadios:

Para asegurar la mejor ordenación y aprovechamiento de los recursos en aguas y tierras se establecerán fórmulas de coordinación entre ambas Administraciones. En todo caso, los regadios deberán cumplir las normas básicas de la Administración del Estado sobre la adopción de sistemas de riegos y las orientaciones productivas que deban fomentarse, en el marco de la planificación general de los regadios, la ordenación general de la economía y la regulación de los recursos básicos de la economia nacional.

Obras públicas y planes de actuación de interés general de la Nación o que afecten a más de una Comunidad Autónoma:

Previo acuerdo entre ambas Administraciones y con los apoyos técnicos y administrativos que sean señalados en cada caso, la Comunidad Autónoma ejecutará las actuaciones de la competencia del Estado en la materia que le sean encomendadas por éste.

En cuanto a las zonas actualmente vigentes declaradas de interes nacional, la Comunidad Autónoma ejecutará todas las actuaciones ya planificadas para su ejecución por el IRYDA en su territorio. Para los planes pendientes, el Plan General de Transformación, en su caso, que será aprobado por el Consejo de Ministros, se eleborará con la participación de la Comunidad Autónoma y los planes de obras se aprobarán por ambas Administraciones a propuesta de las Comisiones Técnicas correspondientes. A dichas Comisiones, que adaptarán al efecto su estructura orgánica y funciones, con representación de ambas Administraciones, les corresponderá igualmente el seguimiento de los planes.

Su ejecución corresponderá de ordinario a la Comunidad

Autónoma y su financiación se realizará por una y/u otra Adminis-

tración.

En las zonas de este tipo con trabajos y estudios previos ya iniciados, se continuarán estos conjuntamente por ambas Administraciones, determinándose como consecuencia de los mismos la clase de actuaciones que en cada caso proceda acordar por la Administración que resulte competente.

5. Fincas mejorables.

La Comunidad Autónoma realizará las actuaciones relativas a las fincas manifiestamente mejorables determinando éstas conforme a los supuestos senalados en la Ley 34/1979. Tales actuaciones se acomodarán a las normas básicas establecidas o que puedan establecerse y a los criterios que en las mismas se determinen a los efectos del artículo 149.1.1 de la Constitución.

La Comunidad Autónoma determinará, en las Comarcas Mejorables, las fincas a las que se impongan Planes Individuales de Mejora conforme a lo establecido en los Planes Comarcales correspondientes. Las directrices de mejora se ajustarán a las orientaciones productivas de carácter general y las características de las fincas respetarán las normas en las que se contengan los criterios básicos determinados a los efectos del artículo 149.1.1 de la Constitución.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación confeccionará, con ámbito nacional, un Registro administrativo de todas las fineas mejorables, a cuyo efecto la Comunidad Autónoma le remitirá la copia de la disposición por la que cada finca haya sido calificada como tal, sin perjuicio de suministrar los datos complementarios que sobre las características de las mismas le sean

solicitados.

6. Unidades mínimas de cultivo:

La extensión de las unidades mínimas de cultivo se señalará y revisară mediante Decreto aprobado y promulgado por la Comunidad Autónoma, en el marco de la planificación y ordenación económica general y de la regulación a que se refiere el artículo 149.1 de la Constitución.

7. Mecanismos de colaboración y coordinación:

7.1. La Administración del Estado y la Comunidad Autónoma colaborarán intercambiándose la información existente sobre la materia así como en la realización de estudios, seminarios y cuantas actividades y apoyo técnico sean considerados de interés para ambas Administraciones.

7.2. La Comunidad Autónoma facilitará información a la Administración del Estado para el análisis y evaluación de las distintas acciones realizadas, tanto a nivel de explotaciones agrarias

como en zonas y comarcas.

7.3. Las actuaciones de reforma y desarrollo agrario en el ejercicio de las funciones y competencias concurrentes que asi lo requieran, se desarrollarán a través de los órganos colegiados que reglamentariamente se establezcan.

La Comunidad Autónoma estará obligada positivamente a cumplir los planes, programas, objetivos, directrices y orientaciones en que se concreten las competencias del Estado, así como a realizar aquellas actuaciones que, por su conexión con los intereses generales de la Nación se determinen en tales instrumentos.

7.5. El Estado podrá instar y requerir a la Comunidad Autónoma para la ejecución de tales actuaciones, y, en último extremo si no se procediese a su ejecución, podrá sustituir a la

Comunidad Autónoma en la misma.

7.6. En evitación de soluciones de continuidad en la realiza-ción de las diversas actuaciones en curso, que podrían redundar en perjuicio de los administrados, con carácter transitorio y en la medida de lo necesario.

El IRYDA podrá seguir comprometiendo creditos y ordenando pagos con cargo a cualquier concepto presupuestario por

- cuenta de la Comunidad Autónoma y de conformidad con ésta.
 b) De conformidad entre ambas Administraciones tanto los funcionarios del IRYDA traspasados a la Comunidad Autónoma como los que permanecen en la Administración del Estado podrán continuar realizando los trabajos y funciones que venían desempenando hasta el presente, aunque correspondan ya a la otra Administración, conservando al efecto las atribuciones necesarias. sin que ello signifique en ningún caso menoscabo de las competencias de una u otra Administración.
 - E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.
- Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Aragón los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en su Estatuto y demás disposiciones en cada caso aplicables.
- 2. En el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto que apruebe este Acuerdo, se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.
 - F) Personal adscrito a los servicios que se traspasan.
- I. El personal adscrito a los servicios traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los términos legalmente previstos por su Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.
- Por la Subsecretaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los organos competentes de la Comunidad Autónoma de Aragón una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1984, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.
 - G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

- H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.
- H.1 El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto para 1982, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma, se eleva con caracter definitivo a

588.356.000 pesetas, según detalle que figura en la relación 3.1.

H.2 La financiación, en pesetas de 1985, que corresponde al coste efectivo anual de los servicios transferidos se detalla en la relación 3.2, donde se específica, asimismo, la que corresponde desde la fecha de efectividad del traspaso hasta 31 de diciembre de 1985.

H.3 Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para determinar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, dicho coste se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los creditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

	L985
a) Costes brutos:	ı
Gastos de personal	624.337.000 71.209.000 35.352.000
b) A deducir:	730,898.000
Recaudación anual por tasas y otros ingresos.	<u> </u>
Financiación neta.	730.898.000

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el parrafo anterior, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una comisión de Liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economia y Hacienda.

Economía y Hacienda.

Durante sesenta días, a partir de la fecha de publicación del Real Decreto aprobatorio del presente acuerdo, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario seguirá asumiendo la gestión y pago de las obligaciones correspondientes a los capitulos I, II y VI del Presupuesto de Gastos que sean exigibles en dicho periodo y correspondan a las funciones y servicios que se transfieren, y cuyo vencimiento esté previsto por su carácter periódico o por causas contractuales.

Lo dispuesto en el párrafo anterior deberá ser considerado al efectuar la periodificación y cálculo de los créditos a retener y transferir a la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, mediante la tramitación del oportuno expediente de modificación presupuestaria, que se efectuará por el procedimiento de urgencia.

1) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios trasgasados se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se apruebe este acuerdo. La resolución de los expedientes que se hallen en tramitación, se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º 1 del Real Decreto 3991/1982, de 29 de diciembre.

J) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de funciones y servicios con sus medios, objeto de este acuerdo, tendrá efectividad a partir del día 1 de enero de 1985.

Y para que conste, expiden la presente certificación en Madrid a 27 de diciembre de 1984.—Los Secretarios de la Comisión mixta. Gonzalo Puebla de Diego y Angeles González García.

ARLACION NUMERO 1 RIEMES, OFFICACIONES DEL ESTADO DUE SE TRASPASAN

1.1. Oficinas a inmumbles complementation.

Destino	tocalided y direction	Signection - Sugface	N2 o plata,
	En Hugges		
Dficin≱≉	Plasa Carvantes, 1	Id.Servicios - Múltiples.	1.234
Gara je	Plores, 6		10 plazas
Oficines	Salvedor, 2-4 (Sarahana)	Arrendamiento	421
Laborasorio Vivero forestal	Victoria, 3 (Sarinama) TLA Escalarata (durras de-	Arrendamiento	195
	Gillago)	Propiedad	137.505
	En Tervel		
Oftein49	· ·	Ed. Servicios Múltiples	315
Gataje .	Talleres Theria	Arrendamiento	2 places
Oficinas	Golán Bergus, 27 (Alcania).	Artendamiento	284
Garaje	Gelán Bezgua, 27 (Alcapiz).	Arrendamiento	_ 1 plazes
	<u>En Zarusoza</u>	J	-
Oficinas		Arrendamiento	2.249
Almaçên	Juan José Rivas, 9		85
Labozatozio	Rigles, 5 y 7		113
Centro Técnico Vivero fores-	"La alfrança" (Pastriz) "Santa Andetasia" (Egea de-	Propiedad	3.290.617
tal.		Propiedad .	152,400

Se traspasan a la comunidad Autónoma de-Aragón los inmusbles que se relacionam, faconociendo ésca a favor de la Administración deligitado una deude equivalente el 2,57% de los locales destinados a oficionas y gárajes. Mientras no se independios el emplatamientos de los servicios de una y otra Administración los funcionarios y vahículos que se reserva la Administración (electado para seguir atendiando sua funcionas pertanecesan en los mismos locales, en dependencias iguales o suálogas a las actuales, contribuyendo la Administración el cutúlicos el 7,57% del importe de los alquileres y de los gastos de los servicios compartidos.

1.2. Vehtculos

Marca y modelo	Matricula P.M.M.
Em Huesca	
Seat 124-D],086-F
Renault 4-5	3.050-F
·	3.052-₽
Circan D-6	3.014-F
	3.015-F
	3.016→F
Dand-Rover gga	3.173-F
	8.536
	8.537
	39,563
En Teruel	
remault 4-s	
Citroin 0-6	37.591 38.623
Land-Rover ash-d	38.823 3.243-F
	39.651
	79.031
<u>In Zarageza</u>	
Seat 131	3.114-F
Renault-6	3,095-F
- 4-L - 4-L	B. 496
* 4−m	17. S85
- H	3.036-F
	3.037-F
• 4-5	3.039-# 3.197-#
• -	3.197-F 3.203-F
₽ 3	3.203-F 3.204-F
Land-Rover 109"-d	24.182
* ************************************	3,234-F

Además de los Vehículos reseñados, que son propiedad del IRYDA, prestan servicio los siguientes que pertenecen al Parque Móvil Ministerial en Zaregoza y Tezuel respectivamente.

·	Marca y modelo	Matricule P.M.M.
	Seat - 124	12.329
	Seat - 124	12,317

1.3, Otros bienes, derechos y obligaciones

Se traspasan iqualmente a la Comunidad Autóroma de Aragón los bienes, derechos y obligaciones del TRYDA inherentes a las funciones asumidas por la misma y que corresponden específicamen
te a las diversas octuaciones en curso. La formalización del tras
paso, en la que quedarán debidamente identificados, tendrá lugar
mediante las actas de entrega y recepción de la documentación y
expedientes previstas en este Acuerdo.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA

RELACION Nº 2

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: ZARAGOZA

	Cuerpo o escala a		Si tuac.	Puesto de trabajo	Retribuc	TOTAL	
Apellidos y Nombre	que pertenece	Nº Registro P.	Admva.	que desempeña	Везісва	≰Complement,	
-		A01A00687 -	Activo	Jefe Provincial Wiv 22	1.611.792	1.314.864	2.926.69
Jancho Bizcarra, Aulgencio	Ingeniero Agrónomo	T554G03A0049P	#t	Jefe Sec. Provinc. Hiv 20	1.419.712	838.728	2.258.44
sensio Corbas, José María	Técn.Facult. Supe. de 00.4A. H.A.P.A.	A01A01030	41	" N Ni 20	1.515.752	851.568	2.367.3
arcín Varillas, Emiliano	Ingeniaro Agrónomo	A01nu149B	**	" " Niv 20	1.419.712	834,228	2.253.9
lavarro Arias, Rafsel	. * *	A01A00721	h	" " Biv 20		882.720	2.494.5
enito Cardenat, José	9 *	A01AGO751	n	" " Wiv 20	1.611.792	825.228	2.437.0
uran Garcia, Miguel	* *	T54AG08A0039P	Diput Aragor			838.728	2,306.4
hosas Bueno, Gustavo	Téo.Facult.Supe. de OO.AA., M.A.P.A.	A03A00686	Activo	* * Niv 20	1.323.672	840.528	2.164.2
Parofa Esponera, Angel	Ingeniero de Montes	T11430140128P	*	" " Wiv 20		825.228	2.148.9
lios Barbany, Félix	Téc.Fsoult,Supe, de CO.AA., M.A.P.A.	T11400140127P	н	" " Niv 20		853.392	2,388.3
Martinez Galán, Antonio	u n u "	T54AU11A0033P	77	" " Niv 20	1.515.752	832.728	2,348.4
Sarcia Radell Lapetra, Sabriel	m u " "	T11AGO3AGGG2P	**	" Niv 20		835.728	
Iniento Tena, Luis	(m ii	T11AGO5AGOG3P	₩ :	" " Hiv 20		833.796	2.159.4 2.445.5
lervda Meseguer, Horberto	ID 49 11 47	T55A011A0010P	"	" " Ni v 20		846.948	2.362.7
Siménez Sánchez, José Luis	la " " "	A02AG0487	n i	Jefe Negociado Hiv 16	1.429.372	563.676	1.993.0
Blasco Pastor, Ignacio	Ingeniero Técnico agrícola	A02A00769	н .	" " Niv 16		774.276	2.088.4
collado Serrano, Segundo	_ p	T54401640188P	0	" " Niv 16	1.198.876	583.896	1.782.7
Cura Arglieso, José Maria	Tit.Esc.Téc.GradO Medio OO.AA., MAPA	155401740025P	rt rt	" " Niv 16		562.896	
Diaz Fornies, Jesús Salvador	и и и	402400730	. 49	" " Niv 16	1.314.124	573.064	1.877.0
Perreruela Bellver, Antonio	Ingeniero Técnico Agricola	402400254	н	" " Niv 16	1.467.788		1.887.2
Carola Simón, Jesús S.	he e	T554G17A0010P	#	* * Niv 16		562.896	2.030.6
Jarofa Simusia, Bonifacio	Tit.Esc.Téc.Orad.Med. CO.AA., MAPA	T54A016A0192P		" " NIV 16	1.314.124	572,280	1.886.4
González Cerecedo, Pedro	е и и	T54AG16A0095F		" " Niv 16	1.237.292 1.198.876	585.420	1.822.1
García Tabuenca, César	r) 11 11 11	A02A00132		" " Niv 16	1.429.372	547-704	1.746.
Jiménez Péres, Anselmo	Ingeniero Técnico Agricola	T55AG17A0113P	j 4	" " Niv 16	1.275.708	558.984	1.988.
Larraz, Aznar, Florencio	Tit. Esc. Téc. Grado . Sed. OO. AA., MAPA	T544G16A0118P	,	" " Niv 16		543.336	1.819.0
López-Torres Crespo, José Luis	a	T55AG17A0016P		" " Niv 16	1.314.124	554-424	1.753.
Martinez Alcalá, Pedro	- <mark>Би н н н н н н н н н н н н н н н н н н н</mark>	T55AG17A0116P		" " Niv 16	1.275.708	598.896	1.913.0
Martinez Muez, Guillermo	\$40 49 16 48	#05#00530		" " Niv 16	1.506.204	578.968	1.854.6
Palou Medina, Francisco de Paula	Ingeniero Técnico Agricol	A02AG0548		" " Niv 16	1.352.540	558.984	2.065.1
Rodriguez Pradillo, Francisco	H 11	A02A00521	1 "	" " Niv 16	1.488.956	562.896	1.915.4
Ruiz Gómez, Pablo	- japan 18	155A017A0180P	н н	" " Niv 16	1.198.876	570.720	2.059.6
Tafur Carande, Carlos	fit. Sec. Téo. Grad. Medio 00. A4., HAPA	T54AG16AQQ94P	111	" " Wiv 16	1.275.708	600.820	1.807.6
Toledano Toledano, José	и и и	T54A016A0007F		" " Niw 16	1.314.124	549.984	1.825.4
	a 4 0 11	402AG0484		" " Niv 16		565.824	1.879.9
Zubero Abadía, Luis	Ingeniero Técnico Agricola	754AG17A0001P		H H Niv 16	1.352.540	563.676	1.993.0
Faura Méndez, Rafael Albasimi Martínez, Carlos	Tit. 28c. Téc. Grado Medio CO. AA., MAPA	A02A00537	["]	" " # #iv 16:	1.352.540	547.248	1.899.
Borderías Martín, indrés à.	Ingeniero Técnico AddTCOLA	T55AG17A0080P	"	" " Riv 16	1.314.124	563.676	1.916.2
González Hidalgo Rey, J. Manuel	Tit. Esc. Téc. Grado Medio CO.AA., MAPA	A02A00V63		" " #iv 16		581.064	1.895.
Felips Hanser Tas, Joaquin	Ingeniaro Técnico Agrícola	155AG17AO119F	"	" " Niv 16	1.275.708 1.352.540	539-424	1.815.
Mora Koracha, José Luis	Tit.Esc.Tec.Grado Medio CO.AA., MAPA	T54AG15A0001:	10	" " Wiv 16		583.236	1.935.
Alonso de Medina, Antonio	n n n	T55AG16A0024P		" " Niv 16		552,924	1.713.
Pastor Gamboa, José	a u n n	T55AG20A0119P		" " Niv 16	1.294.916	558.984 567.768	1.834.6
Tuesta Loyola, Gonzálo	ju sa 19 11	755AG20A0124P] "	" " Niv 16		567.768	1.862.0
González del Valle, Cásar	4 10 0 4	T55AG20A0111P	[" [" " Niv 16	1.371.748	772.104	2.076.6
	p +1 11 11	T55AG18AGC23F	- 0	" " Niv 16	1.160.460	539.424	1.911.
Carijo Jim énez , Rubén	- Jan 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	T55AG20A0077P	11	" " Niv 16:		548.424	1.708.8
Buños de Pablo, Floriano	ju er er er	711A016A0090P	'*	Jefe de Grupo Niv 10		573.840	1.897.
Resquin Campo, José Karia	Administrativos de 00.AA.	T114G164012.P	" [" " Niv 10	,	306.132	1.333.
Genzalez Miranda, Nº del Carmen	MORTAL STANTAGE AND COLUMN	T11AU16A025		" " Niv 10	77-1170	294.396	1.292.
Zecalona Gil, Ke del Carmen	н	T11AG16A02511		" " Niv 10		317.868	1.344.6
Rebollo Gañizares, Antonio Alvarez González, Juan José	,,` "	1	1	WIA 10	969.346	317.868	1.267.2

Localidad: ZARAGOZ:

Apellidos y Nombre	Cuerpo o escala a	WO tradictor D	Situac.	Puesto de trabajo	Retribucionus 1985		TOTAL
	dra bertausca	Mº Registro P.	Admva.	que desempeña	Basicas	&Complement.	
Carrazana Kartinez, Francisco	Administrativo de (30.A1.	T11AG16A0085P	l	,		}	
Hierro Villalba, María Angeles	d a	T11AU16A0158P	Activo	Jefe de Grupo Niv. 10	880.070	313.956	1.384.04
Laclaustra Sutierrez, José A.	,1 1t			" " Niv 10	969.346	204.396	1.263.74
Lera Suiz, Nº \sumción		T11A01640278P		" " Niv 10	1.055.782	294.396	1.350.17
Mendoza Sopesén, Nº Nieves	4	T11AG16AG440p	1 11	" " Niv tO i	969.346	300,396	
Navarro Correa, Francisco Javier	l ,	T114G16A0145P	**	" " Nay 10	969.346	294.396	1.269.74
Aloras Teresa, Pilar	de si	T11Ag16A0234P	- "	" " Niv tO	969-346	313.956	1.263.74
Angas Bache, No del Carmen	1	T114C16A0439P	1 "	Post. Minimo Ind. 6 Niv 8	882,910	275.556	1,283.30
Bernal Mayasa, Nº Pilar	l 4	T11AG16A0746P		" " Niv 8	854.098	272.556	1.158.46
Gaspar Baild, Pascual		T11AC16A0371P	1 "	" Nív 8	882.910	272,554	1.126.65
Leciñena Lambea, Permando		T114G16A0827P	1 "	" " Niv 8	954-940	272.556	1,155.46
Moragón Fernández, Carlota		711AG16A0562P	. "	" " Niv 8	911.722		1.227.49
Pallarés Ferrer, Gonoeguión		T11AG16A0785P	"	" " Niv 8	998.158	298.116	1.209.83
Tomás Aladrén, Manuela		711401640441P	<u> "</u>	" " Niv B	815 682	272.556	1.270,71
Galvez Alcay, Mª Pilar	" "	T11AG16A0743P	"	" " Niv 8	854-098	272.556	1.088.23
Martinez Boncompain, Pascual		T11AG16A0402P	,,	" " Niv 8	969-346	272,556	1.126.69
		T114G1640571P	"	" " Nie 8	940-534	272.556	1.241.90
Bajador Subias, Rosa Carmen	" "	T11AG16AG401P	1 "	P Niv S	882.910	275.556	1,216.09
Cayan Gorriz, MD del Carmen		T11AG16AG403P	**	l " ities	882-910	272.556	1.155.46
Carljo Callego, Benjamin	, "	T1 1AG16A0659P	} "	" " Niv 8	825,286	281.556	1,164.46
Iturriaga Mallagaray, Ramón	Delineante de 00.AA.	T55AG21AG052P	17	Jefe de Grupo Piv 10		272.556	1.097.84
Tello Buerge, Alfredo	, " "	T55AG21AG039P	"	4 " Niv 10	1.099.000	313,956	1.412.95
Utrilla Herranz, Luis	" "	T54AG21A0092P	ł *	" " Niv 10	1.084.594	313.956	1.398.55
Valero Serrano, Antonio	4 . *	T55AG21AO106P	*	" " NIV 10	969.346	323.796	1.293.14
Conzilez Lopez, Pailio	" "	T54AG21A0043P	"	" " Niv 10	969.346	313-956	1,283.30
Pahesa Casas, Hariano	, ,	T54A021A0065P	["	" " Niv 10	1.081.594	313.956	1.398.55
Moya Julian, Jesús	11 11	T54AG21A0146P		Dest. Minimo Ind. 6 Niv 8	1.084.594	313,956	1.398.55
Calzada Beilesteros, Pedro A.	Auxilian Memico del IRYDA	T54AG25A0564P		Jefe de Grupo Niv 10	882.910	283.056	1,165,96
Smoudero Conzález, Carmen	! " "	T54AG25A0236P	ļ "	" " Niv 10	854.098	307.896	1.161.99
Fernández Bastida, Angeles	n	T51AG2540307P	1 11		911.722	294.396	1,206,11
Bidalgo de las Heros, Saturnino	41 III	T54AG25A0111P	0	" Niv 10	911-722	294.396	1.206.11
Serrano Martinez, Francisco	H m.	T54A025A0089P		" Niv 10	978-950	300,396	1.279.34
Romera Sanz, Hermene ;ildo	19 15	T54A925A0157P	14	" " Hiv 10	945.336	303.396	1,248.73
Pejedor de Diezo, indrés	11 11	T54A025A0055P	- "	Niv to	1-094-198	104.956	1.399.15
Arias Fernándes, L. Pernando) T	T54AG25AG437P	h	Deat. Minimo Ind. 6 Niv 8	969.346	326.796	1,296.14
Bordes Pajarnes, HD Jesús	21 11	T54Ac25A0560p			882.910	278.556	1.161.46
García Remacha, Rosa María		T544G25A0611P	**	" " Miv 8	854.098	278,556	1.132.65
Pojeda de Castro, Nº Carmen	1 11	T54AG25A0254F	- 0	" Riv 8	873.306	272.556	1.145.86
Molina Nieto, Pilar	Esc. Auxiliar de 00.AA.	T54AG29A0212P	.,	Auxiliar Principal Niv 7	854.098	278.556	1.132.65
Lopez Calo, ^S loria	# 0	T11AG20A0169P			661.388	258,684	920.07
Amo Carazo, Consadio	ي ب	T54Ag29A0195P	11	Wiy 7	642.180	258.684	900.86
Comas Aladren, José entonio	P H	T11A 20A0030P		Deat Union Total Vive	661.388	- 258.684	920.07
odra Arribas, Jesús	Conductores de CO.AA. del M.A.P.A.	T114,2240041P	,,	Dest. Hinimo Ind. 4 Niv 6 Dest. Hinimo Ind. 3 Niv 5	603.764	247.764	851.52
bid Lancaa, Carnelo	71 47	T54AC34AO110P			573-844	359.280	963.15
Juan Abad, Antonio	H at	#54AG34A0095P	.,	. miv)	602.686	,423,960	1.026.64
Jiménez Romers, Angel	Escala Subalterna de'00.1A.	T54AU3TAOOLEP	,,	ן כישבוו	645-904	514-224	1.160.12
	parate onoxitethis of to at.			" Hiv 5	578•186	257.040	835.22
				TOTALES	103.148.556		
	1		1	=======================================	100 - 160 - 556	45.981.144	154.129. ⁷⁰

Apellidos y Nombre	Cuerpo o escala a	N4 Registro P.	Situac.	Puesto de trabajo Retribucione		iones 1987	1987 TOTAL	
	que pertenece	Na Registro P. Admve.		que desempeña.→	Basicas	gComplement.	10123	
,		RESUMEN			. ,			
	lotal de funcionarios que se traspasan herpos o Escalas:	por	İ	Total de Puestos de trabajos Niveles:	por			
	Ingenieros Agrónomos Teo.Pacult, Sup. de OO.AA, del N.A.P., Ingeniero de Montes Lagenieros Técnicos Agrícolas Tit.Esca. Téc.Grado Medio de OO.AA, da Administrativos de OO.AA, Delinasates de OO.AA,	8 1 1 1 MAPA 22 23		Hivel 22	1 13 33 23 18 3			
	Auxiliares Técnicos del IRYDA Secala Auxiliar de 00.AA. Conductores de 00.AA. del M.A.P.A. Escala Subalterna de 00.AA.			Wivel 5	å			
				-	-			
	Total	96		Total	96			
	,							
		{) 	,		
		•						
•		• .						
•				İ				
			}					
]	}	,]		
		,			}			
	<u> </u>							
)	1		'		
		!	1					

Viernes 10 mayo 191

RELACION Nº . 2

RELACION DE PERSONAL Y EUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad HUESCA

Apellidus y Nombre	Cuerpo o escala s que pertenece		Si tugo.	Puesto de trabajo que desempeña.		Retribuciones 198		TOTAL
			Adiava.			Basicas	≰Complement.	
Arizon Duch, Bernardo	Téon. Pacult.Sup. de CO.AA. M.A.F.A.	1 155,4303 1002p	Activo	Jefe Provincial	N-22	1.573.376	1.343.772	2.917.148
Escartin Ruerto, Antonio	Inganiero Agrénomo	A01A-91354	Activo	Jefe Sec.Provincial	N-20	1.467.732	825.228	2,292,960
acasa Azlor, José Vicente	Téc. Facult. Sup. de 00.AA, M.A.P.A.	T11A 01.0076P	Activo	H H B	N-20	1.371.692	833.728	
Pontova Capell, Lorenzo	4 H H H H	T11A :01:0108P	Activo		N-20	1.371.692		2.207.42
Valdecantos Eurillas, Anseloso	f _{ef} , 4 11	T11A 301 301 3P	Activo		N-50		835.728	2.207.42
Sequi Navarre, Antonio	11 0 D O	T11A024A00 8P	Activo			1.275.652	829,725	2.105.37
	mile a me me me se a la me as Mana	T55AGLTA0039F	Activo	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	N-50	1,289,988	584.568	1.874.55
Aso Ultra, Madesto	Titul.Es.Tec.Or.Med. de OO.AA. WAFA	T554G1740042P	Activo	Jefe Wegociado	N-16	1.314.124	778.168	2.092.31
Martinez Abadía, Andrés	M 11 10 11	155AG17A0086P	Activo]	N-16	1.275.708	572.280	1.841.95
Roned Martinez, Alberto	N	T55AG17A0109P			N-16	1.314.124	567.588	1.681.71
Illa Claparols, Luis	0 H H		Activo] []	N-16	1.314.124	593.784	1.901.90
Asosao Martinez, Josquin	10. 0 H	T55AU17A0084P	Activo	1 : :	N-16	1.314.124	557.768	1.871.69
Barona Herndudez, Fernando	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	T54A016A0367P	Activo		N-16	1.160.460	568.728	1.729.18
Olles Salas, Jesús	(· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	T54AG16A0443P	Activo		N-16	1.237.292	568.824	1,806,11
Ayllon Ayllon, José	1	T11AG10A0025P	Autivo	l " "	N-16	1.237.292	546.924	1.784.23
Corredera Encin≏s, Antonio	M 14 14 14	T54A017A0009P	Activa	! " "	N-16	1.198.876	566.892	1.765.70
Barrantes Celayas, José María	H 17 - 12 \tag{4}	T54A016A0474P	Antivo	Dest. minimo Ind-8	N-9	1.122.044	418.092	1.540.1
Ayerbe Hora, Tomás Ignacio] н н п и	T54A016A0321P	Activo	} 	n-9 }	1.083.628	406.464	1.490.0
Cavdevilla Urbān, Jesūs G.	[H 51 EL 44	T54AG16AO562P	Activo	* "	N-9	1.083.628	403.464	
Sanche y Larrode, José L.J.	M 14 14	T54A016A0496P	Antivo	} • •	N-9	1.083.628	404.964	1.487.09
Momes Mairal, Jesds Javier	() H 11 H	T54AG16AO519P	Activo	(# H	N-9	1.045.212	410.964	1.456.1
Verde Gracia, Constancio Jesús	d b a a	T54A G16AO541P	Activo	n 199	N-9	1.083.628	400.464	1.484.0
Rivares Salasm Victor II.	(d) or or w	T54AG16AO550P	Astivo	# T	N-9	1.160,460	412.464	1.572.9
Jarmendia Delmau, Alfonso	is it is	T11AG10A0059P	Rativo	* 0	N-9	1.045.212	410.964	1.456.1
Lograño Leza, Jesús Alvaro	e a a a	T11AGLOA0064P	Activo	, , ,	N-9	1.083.628	410.964	1.494.3
Lacasa Nur, Hafael	и о и и	T11A010A0072P	Activo	я	N-9	1,141,252	404.964	1.546.2
Schechiquia Ibarburu, Domingo	To 11 10 10 10	T11AG10\0082P	Activo	11 14	N-9	1,045,212	403.464	
Balduz Ruano, Juan José	a a a	T11AG10\0089P	Activo	4 11	N-9	1.045.212		1.448.6
Earofa Gil, Enrique	71 by 10 Mg	T11A01340001P	Activo	,	N-9	1,122,044	418.092	1,463.3
Ternández Rodríguez, Rosario	Administrativo de 00.AA.	T11AG16N0382P	Activo	" ' Ind-6	N-8		404.964	1.527.0
	noninistrativo de cocki.	T11A016A0781P	Active	180-6	n-0 N-8	892.514	278,556	1.171.0
Casajus Losada, Francisco	0.24	T34A021A0214P	Activo		N-0 N-8	998.158 854.093	272.556	1.270.7
Siral Balneo, Francisco	Delineantes de CO.AA.	T54A021A0236P	Antivo	pt 11	N-8	854.098	319.056	1.173.1
Labadia Lafuento, Gabriel		T54AC21A022AP	Activo		N-8		431-772	1.285.8
iantolaria Contin, Eleuterio		T11AU17A002 5P	Activo	i ii	n-≎ H-8	825.286	280.056	1.105.3
Aplana Sánchez, Immaculada		T11AG17AG033P	Activo	, 41 p	n-8	777.266	278.556	1.055.8
ara Herrdadez, Naria Luisa	" " " 7.170	T54A025A0010P	Activo	.,	n-o n-8	796.474	272.556	1.069.0
loin Boned, Arris Eginia	Auxiliar Técnico del LaYDA	T54AG25AG635P	Activo	11 19		882,910	272.556	1.155.4
larena Calvo, Valentin					N-8	682,910	272.556	1.155.4
wrtinez Rodriguez, Alberto	\	T54A(25A0588P	Activo	l ", ",	11-8	882.910	281,556	1.164.4
hibio Fernández, Santiero	[_ "	T54AG25A0653P	Activo	. " <u>. "</u>	н-8	682.910	307.956	1.190.8
Solamas Marodm, M ría Luisa	Escala auxiliar de 00.MA	T11AG20\0003P	Activa	Aux. Principal	H-8	661.388	269,604	930.9
abarte Marrase, Jesus 4.	_{	T11AC20ACO36P	lotivo		и-8 ∤	642.180	272.604	914.7
Mella del Campo, Antonio		T11A020A008/P	ctivo		N-7	622.972	261.684	884.6
leavilla Pueyo, Garden		T11AC20A0102P	Activo	of de NO	N-7	622.972	258,684	881.6
illud Giston, Jevier Antonio		T11402010113P	Activo	4 d	N-7	603.764	258.684	862.4
larcée Abarca, María Gruz	" "	T11AG20A0148P	Activo	4 #	u-7	622.972	258.684	881.6
Artin Martin, Julian	" "	T544G29 \0213P	Activo	Debt.minimo Ind-4	N-6	622.972	247.764	870.7
Lasauga Gracia, Dolores	j " " ;	T114G20A0180P	Activo	M M	H-6	642,180	247.764	889.9
Pascual Celorrio, María Luisa	п н	T]]A(20\02)0P	Activo	M et	N-6	661.388	247.764	909.1
Portunio Foret, Resa María	, n	T11A020A0174P	Activo	4 1 61	N-6	642.180	247.764	
lomero Echevarria, Josefa	-	T11AG20.0204P	Activo	14 #4	H-6	680.596	247.764	889.9
	Conductores de CO.AA. del N.A.P.A.		******	8 11 Cu4-3	thur.	ひひひょうが		928.30

Localided: HUESCA

Apellidos y Nombre	Cuerpo o escala a		Situac.	Situac. Puesto de trabajo	Puesto de trabajo -	Retribucio	лев 1.98	TOTAL
	que pertenece	Nº Registro P.	Admva.	que desempeñs	Básicas 1	k ^C omplement.	·	
Collardo Martínes, Juan entonio Hartínes López, José K. Jaramillo Rodríguez, Francisco Parra Sanz, Miguel Pérez Hartín, José González Martín, Juan Banzo Rufas, Ricardo	Conductores de 00.AA. del M.A.P.A. """ Esc. Subalterna de 00.AA. """ """ """ """ """ """ ""	754AG34A0121P 754AG34A0143P 711AG22A0051P 754AG37A0110P 711AG23A0004P 711AG23A0006P 711A 23A0044P	Activo Activo Activo Activo Activo Activo	Dost.Min. Ind. 3 N-5 " " N-5 " " N-5 " " N-5 " " N-5 " " N-5 " " N-5	6,02,686	421,680 459,950 462,780 258,540 254,040 254,040 258,540	1,024,366 1,062,646 1,005,466 836,726 789,008 789,008 855,934	
		TOTAL			55.086.808	24.705.849	19.792.651	

RESUNEN

Total de funcionarios que se trespassa por Cuerpo Secalas: Ingeniero Agrénomo	1	Total de Puestos de trabajo s Niveles:	or .
Téon.Fac.Sup.de 00.AA. del N.A.P.A	5 22 2 5 4 11 4	Nivel 22	1 5 9 13 13 4 5 8
Total	58		
****		Total	58

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA

2.1. RELACION HOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: TERREL

Apellidos y Nombre	Cuerpo o escala s que pertenece		Situac.	Puesto de trabajo	Retribuci	ones 198 5	TOTAL
	dre herranene	"- vegreete t.	Admva.	que desempaña	Basicas	≰Complement.	TOTAL
Martines Barberá, Juan Joss Bueso Zaera, Leocadio Agudo Serrano, Eugenio Aiburquerque Dueñas, Carlos	Teo.Facul.Sup. de OO.AA. del M.A.P.A. """""""""""""""""""""""""""""""	T11AG01A0131P T11AG01A0098P T54A011AD092P T11AU24A0062P T11AU24A0054P T11AU10A0055P T11AU10A0032P T54A016A0542P T54A016A0541P T54A016A0533P T11A017A0031P T54A021A0034P T11A017A0031P T54A021A0188P T11A025A0027P T54A025A0650P T11A01910045 T11A01910045 T11A01910046 T11A01910046 T11A01910046 T11A01910046 T11A01910046 T11A01910046 T11A01910046 T11A01910046 T11A01910046 T11A01910046 T11A01910046 T11A01910046 T11A01910046 T11A01910046 T11A01910046 T11A01910046 T11A01910046 T11A01910046 T11A01910046	Activo	J. Sec. Provincial Miv 20 " Miv 20 " Miv 20 " Miv 20 " Miv 20 " Miv 20 " Miv 20 Dest. minimo Ind. 8 Niv 9 " Niv 9 " Niv 9 " Niv 9 " Niv 9 " Niv 8 "	1.323.672 1.275.652 1.419.712 1.289.988 1.338.009 1.083.628 1.045.212 1.045.212 1.045.212 1.063.628 186.870 738.850 825.286 930.930 796.474 882.910 685.538 685.538 685.538 685.538 685.538 685.538 685.538 685.538	838.728 835.728 845.856 590.568 584.568 403.464 404.964 401.964 407.964 272.556 278.556 278.556 278.556 278.556 272.556 278.556 278.556 278.556 278.556 278.756 278.764 278.764 278.764 278.764	2.162.40 2.111.3 2.269.5 1.880.5 1.922.5 1.447.0 1.445.1 1.447.1 1.487.0 1.491.5 1.059.4 1.075.0 1.155.4 1.075.0 1.155.4 891.9 890.4 881.4 881.4 881.4
				TOTALES	24.400, 181	10.393.790	34.793.9

Total:	da	functionamics	411	44	treeneger	DOE	Augmor	•	Tenal .	J

Técn. Facult. Superior de CO.AA. del M.A.P.A	5
litul. Esc. Técn. Grado Medio de CO.AA, del M.A.P.A	6
Delineantes de OO.AA. ,	4
Auxiliares Técnicos del INYDi	6
Escala Auxiliar de CO.AA.	4
Conductores de OO AA. del U.A.P.A.	ì
Escala Subalterna de CO.AA	1

Total de Puestos de trabajo por niveles:

Nivel	20	•	5
Nivel	9	******	6
Nivel	8	******	6
Nival	8 (80%)	*****	4
Nive1			ż
Mivel	6	******	2
Rivel	5	******	2
	-		

*	**************************************	607V34		*******
fatel	**************	27	Total	• • • • •
	*			

RELACION NOMINAL DEL PERSONAL LABORAL

Localidad: ZaRaGOZA

Apellidos y Nombre	Categoria Profesional	Nº Registro	Situación	Retribuciones en 1984			
		Personal	Administrativa	Basicas	Complementarias	TOTAL	
Pabas Villarroya, Luis	Ayudante Deserrollo	T11AGB21830010	Activo	974.120 882.911	264,660	1.235.760	
Ortis Andreu, Pascual	Oficial Administrativo	T11AG82L830046	" •	882.911	177.000	1.059.911	
Alonso Casas, Alvaro	I I I	T1140821830040	<u>, </u>	940-534	187.500	1.128.034	
Fando Ferrero, José	<u>"</u> "	T114082L830039	ļ "	911.722	181.500	1.093.222	
Guillen García, Carmelo		T1140821830051	j "	969.346	328.716	1,298,062	
Joven Castejon, Cesar	, ,	T11AG82I,830050	<u> </u>	911.722	177,000	1.088.722	
Mazón García, Juan Antonio		T11AG82L830C49	"	882,910	239.616	1,122,526	
Camarero Salas, Juan Antonio	Delineante	T11AG82L830053	' н	911.722	223.500	1.135,222	
Gericó Laborda, Moisés	Practico Topógrafo	T114G82L83C057	H H	911.722	184.500	1.096.222	
Villanueva Arilla, Jos€	w 'w'	T11AG82183GC58		796.474	187.500		
Oumllar Gracia, Jacinto	Necénico Conductor	T11AG821830112	1 +	1.055.782	138.960	983.974	
Laita Bergua, Celedonio	у и н	T1140821830111		969.346		1.194.742	
Barroso Manches, Luis		T1140821830195		998.158	138.960	1.108.306	
Borns Quintana, Carmelo	1 * *	T1140821830194			117.960	1.176,118	
Chamocho Moreno, Francisco	н, в	T11AG821830193	191	1.026.970	138,960	1.165.930	
Martin Alvarez, Eloy	P 99	T11A0821810202	I -	969.346	185.772	1.155.118	
Morenta Expeleta, Dionisio	J m n	T11A08218302U3	1 -	969.346	187.032	1.156.378	
Jurado Camas, Diego	Analista de 1º Laboratorio	T1140821830218	1 I	969.346	178.032	1.147.378	
Madroffero Galvez, Eleutario	Mayoral Agricols		1	911.722	150.132	1.061.854	
Martin Chocarro, José	Mayorar Agricore	T11A082L830390	1	792.974	204,504	997.478	
Bomingues Bernardos, Saverino		T11AG82L83G392	I -	773.766	204.504	978.270	
		T11AGB2LB30387	•	754.558	204.504	959.062	
Martines Vaques, Andrés		T114082L830389	"	735-350	210,504	945.854	
Pēres Coronado, Isidro		T11AG821B30393	**	735 - 350	243.504	978.854	
Carrasco Guerrero, Eugenio		T1140821830388	"	735-350	246.504	981.854	
Oliva García, Angel	f " " '	T11A0821830396	*	754-558	213.504	968.062	
Péret Cáceres, penito	" "	T11AG821830394	- M	696.934	210.504	907.438	
Conde Barreales, Ursicino	н и	T11A082L830386	и	696.934	200.004	896.938	
Maicas Cil, Ernesto	* "	T11AG62L830391		696.934	210.504		
Paniagua Ruano, Karcelo	т и	#11AG821830395		696.934	213.504	907.438	
Ubalde Monge, Vicente	Capatas Agricola	T1140821830404	u	620.102	212.004	910.438	
Cabrero Sanagustin, Alejandro	" Forestal	T114G82L830439		773.166		832.106	
Gargallo Lópes, Cosar	T H	T11A082L830443	н		204.504	978.270	
Nuños Trasobares, Julio	* Genado	T11A082L830444	"	696.934	210.504	907.438	
Passa Jordan, José #5	Operador Maquinas Elementales	T11A082L830493		754-558	204.504	959.062	
Lasobras Galliso, Julian	Telefonista	T11A082L830503	I -	622.972	180.192	803.164	
Ballester Palazón, Kª Tereca	Ayudante Oficios Varios	T1140824830521	1 2	661.388	174.192	835.580	
Artal Viamontes, Kiguel	Oficial Oficio Explotación	T11A0821830534	1	603.764	177-192	780.956	
Sinches Pina, Manuel	Tractorista		1	603.764	190.692	794.456	
Sanches Pina, Tomas		T11AG82L830543		719.012	186,192	905,204	
Esteban Monterde, José		#1140821830542	`	680.596	186.192	866.788	
Esteban Wonterde, Guillermo		T11A082L830544	"	642.180	174.192	816.372	
Bouingues Fernandes, Manuel	1 mail 1 m a 2 m 2 m 2 m 1 m 1 m 1 m 1 m 1 m 1 m 1 m	T11AG82L830545		603.764	178.692	782.456	
	Auxiliar Admyo. Explotación	T11AG82L830570	"	680.596	178.692	859.288	
Atrain Fago, Gregorio	" " " .	T11AG821830571	7	680.596	184.692	865.288	
Alvarez Honteserin, Baitasar	Ordenansa	T11A082L830726		563.780	201.888	765.668	
Morôn Lázaro, Dionisio	l "_	T11AG82L83G739	, "	606.998	251.976	858.974	
Asensio del Val, Ricardo	Moso Especialista de Oficina	T11AC82L830757	*	578.186	191.388	769.574	
Péres Escabosa, Aquilino	Guarda Rural Jurado	T11AG82L83G832	н .	563.780	195 888	159.668	
Esteban Colán, Antonio	Especialista Agricola	T114082L83087Q	*	549.374	198.888	748.262	
Melendez Gandia, Ricardo	, , "	#11AG62L830864	ļ •	578.186	207.888		
Laplaza Biota, Démaso	" Forestal	T11AG82L83G897	19	578.186	195.888	786.074	
Auria Valle, Francisco	* * *	T11AG82L83089ti		534.968	212.004	174.074	
Alvarez Rodriguez, Domingo	n n .	T11AG82L83G894		606.998		746.972	
Longarón Lafuente, Aurelio	н н	T11AC82L830898	I 4	1	195 - 888	802 .8 86	
Cabeza Lamuela, Francisco	. " "	71140821830895	1	549-374	201.888	751.262	
	i	11180020030097		1 534.968	201.888	736.856	

	<
	iernes
ŀ	5
	mayo
	1985
ŀ	

		Ne Registro Personal	Situación	Retribuciones en 1984			
Apellidos y Nombre	Categoría Profesional		Administrativo	Básicas	Complementaries	TOTAL	
Lizaro Romeo, Ausencio	Especialista de Ganado	T11AG82L830907	Activo	578.186	195.888	174.074	
Sánches Balses, José	" # " #	T11A082L830908		534.968	191.388	126.356	
Quero Lahos, José		T11A082L830909) 1-	578.186	198.888	177.074	
Frago Bagues, Luis	" "Aguan	T11A082L830939	#	534.968	207.686	142.856	
Lamierra Abas, Sacensidr	Limpladora	T114G821830959	77	549 - 374	153.648	703.022	
Péres Barbudo, Teresa	*	£1140821830960	l u	549.374	153.648	703.022	
Dialla Molinos, Vicenta		T1140821830961	*	506.156	153.648	659.804	
Dargallo Ceperuelo, Cesar	Pečn Forestal	T11A082L831027	J *	578.186	158-148	736.334	
astejon Escolano, Daniel	n .	T11A082L831025	w	549+374	153.648	103-022	
Estela Cardona, Alfredo	n n .	T114062L831024		534.968	153.648	688.616	
Stela Zalaya, Agustín	* * *	T1140821831023	-	534.968	158-148	693.116	
Lasierra Campou, Pascual	n n	T11A082L831028	• •	534.968	153.648	688.616	
Pescador Gimeno, Marriel	™ da Aguas	T17A0821831059	•	534.968	161.148	696-116	
		1	SUMAS	47.720.275	12.900.636	60.620.911	

⁽a) Incluidan las prestaciones familiares de cuenta de la Seguridad Social.

Ayudanta Demarrollo	1
Práctico de Topografía	2
Oficial Administrativo	6
Belineante	1
Mecánico Conductor	7
Analista de 18 Laboratorio	í
Mayoral Agricola	11
Capatas Agricola	1
Capatas Forestal	2
Capatas Genado	ī
Operador Maquinas Elementales	1
Telefoniste	i
Ayudante Oficios Varios	•
Oficial Oficio Explotación	i
Tractorista	4
Auxiliar Administrativo Explotación	2
Ordenansa	5
Noso Especialista Oficina	1
Quarda Rural Jurado	1
	2
Especialinto torfoola	
Especialista Forestal	3
Espacialista Gamedo	5 3
Especialista Aguas	
Limpiadora	3
Pedn Forestal	5
Padn de Agune	
TOTAL	67

Localidad: HUESCA

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Nª llegistro P.	Situac.	Retribuciones en 1984			
		<u> </u>	Admya,	Bisicas	(x)Complement.	TOTAL	
Salvo Marcoval, José Antonio	Practice Topografía	T13AG82L830055	Activo	969.346	190.500	7 750 046	
Sanz Betes, José Antonio	*	T11AC821830054	Activo	940.534	197.628	1.159.846	
Nogues Tierz, Francisco) *	T11AG821810056	Activo	882.910	190.500	1.138.162	
(allego Alfranca, Rafael	Mecánico Conductor	T11AG821830160	Activo	969.346		1.073.410	
Ganuza Ichago, Miguel	₩ #	T11AG821830161	Activo		148.032	1.117.378	
Grasa Pilaces. Fernando	₩ ,	T11AG821830162	Activo	969.346 360.346	169,860	1.139.206	
Muriel Martinez, Domingo	** **	T11AG821830163	Activo		142.032	1.111.378	
Ortega Miguel, Eliseo	99 R	T11A0821830164	Activo	969.346 969.346	126.672	1.096.018	
Santolaria Viñuales, Angel	19 19	T11AG821830165	Activo		138,960	1.108.306	
Palop Casañola, Juan	Analista de 10 Laboratorio	T11AG821830205	North	969.346	138.960	1.108.306	
Koyo Val, Antonio	" Daboratorio	T11AG82L830206	(= (882.910	137.100	1.020.010	
Ortego Lopez, Luis	Mayoral Agricola	#134080x030200		911.722	134.100	1.045.822	
Serrano Laborda, Antonio	10 WALTONIA	T11AG821830297	1	754.558	204.504	959.062	
Atares Castan, José Luis	" "	T11AG821830294	1	754.558	204.504	959.062	
Madroñero Galvez, Manuel		T11AG821830303	! "	754.558	204.504	959.062	
nadronero delvez, Nandel	, ,	T11AG821830298	. **	754.558	207.504	962.062	
Rodriguez Morcuendo, Emiliano		T11AG821830296	, n	735.350	204.504	939.854	
Luna Hermandez, Joaquín		T11AG821830299) "	735.350	2041504	939.854	
Pernandez Puente, Fidel		T11A0821830302		735.350	207.504	942.854	
Roldán Yañez, Diego	. " "	T11AG821830295		696.934	207.504	904.438	
García Elvira, Gonzalo		T11AG82183 0301		696,934	216.876	913.810	
odrá Cortezón, Pedro	15 M	T11AG821830300	I * I	696.934	207.504	904,438	
Abad Alquezar, Félix	Capataz Forestel	T11AG821830408	*	812.182	204.504	1.016.686	
Lasierra Abad, Benito	* * *	T11AGB21830409	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	792.974	204:504	997.478	
Ubleto Grasa, Leandro	n 1	T11AC821830410	"	754.558	204.504	959.062	
Usieto Bala, Florentino	" "	T11AG82L830411		716.142	200,004		
Barroso Merino, Luts M.	Auxiliar Admyo. Explotación	T11AG821830569		642.180	174.192	916.146	
Castiella Beired, Victorino	Ordenanza	T11AG821830744	1 "	592.592		816.372	
Forbón Buisan, Antonio	Guarda Rural Jurado	T11AG821830846	į " l	606.998	251.976	844.568	
Villa Boyan, Sabino	# II H	T11AG821830852	1 4 1		195.888	802.886	
Grase Ara, Roman	. н н	T11AG821830850	1 n	592.592	191.388	783.980	
Alastruey Capuz, Joaquín	l n n n	T11AG821830848		592 592	204.888	797.480	
Fernad Basols, Antonio		T11AG82L830847	1 7 1	578.186	191.388	769.574	
Gercia Cardiel, Jesús	* " * "		"	606.998	195.888	802,886	
Ciria Sos. José	specialista Forestal	T11AG821830651	1 1	621,404	191.388	812,792	
Lanuza Aso. José	abecraffare tolsaget	T11AG821830900	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	650.216	195.888	846.104	
Gayan Galvez, Angel	" "	T11AG821830901		621.404	195.888	817.292	
obyan udivez, Angel	"	T11AG82L830902	"	606.998	191.388	798.386	
Gil Peleato, José		T11AG82L830903	1 1	606.998	191.388	793.386	
Galvez Arenda, Raimundo	l " " l	111AG821830899	- n	592.592	195,888	788.480	
noro Novellón, Rafael	Portamiras	T11AG821830973	"	549.374	164.148	713.522	
lopez Gracia, José Luis	1 "	Tllng821830974	1 1	534.968	153,648	688,616	
Sutierrez Valencia, Diego	Guarda Rural no Jurado	T11AG82L830995	1 n 1	621.404	177.804	799.208	
ópez Barredo, Manuel	Peón Forestal	T11AG821831050	1 1	606.998	158.148	765.146	
losta Bernal, Pélix	" "	T11AG821831037	Invalidez Prov	592.592	153.648	746.240	
ir Domeque, Fulgencio	19 11	T11AG821831054	Activo	592 592	153.648		
Carmona Carmona, José	j n "	T11AG82L831040	1 40.00	578.186	166.764	746.240	
	17 11	T11AG821831052	1 10	578.186	161.148	744.950	
Rolden Lare, Antonio Bonet Otin, Pedro	" "	T11AG82L831042	1 " 1	549.374		739.334	
•	1		1	243.314	158.148	707.522	

		## Registro	Situación .	Retribuciones en 1984			
Apellidos y Nombre	Categoria Profesional	Personal	Administrativa	Béstess	968 164.148 408 1964.148 408 1964.148 408 1964.148 408 1964.148 408 1964.148 408 1964.148 408 408 1964.148 408	TOTAL	
tares Amdie, José Luis	Peón Porestal	\$1140021831044	Activo	534.968	164,148	699,116	
imenes Galvez, Isidro] # • "	#11AG02L031034	, l	635.810	164.148	799.958	
lorgo Alastruey, Mariano	* "	[111468218 31041	• .	621,404	153.648	775,052	
so Calon. Ivis	• •	1045 to45 T11 A0823 83	н	605.998	1 158,148 }	765.146	
tares Otin; Modesto	į – •	T11AG62183104)	*	606,998	158.148	765.146	
biol Bueno, Antonio	/ - *	T11AG821831033	₩	606.998		760.646	
wlasto Laberts, Mariano		T11A082L831053	- (563.780	1 153.648 /	717.428	
astillo Sanchez, Jesus		T11A0821831039	• 1	549.374		703.022	
errer Langón, Fernando	, ,	T1140821831036	• -	549.374	l 153.648]	703.022	
nore Otin, Mario		T11AG82L831046	٠ ,	534,968	153,648	668.616	
round Marco, Blas	1 "	T11AG82L831047	* }	534.968	158.148	693.116	
alwas arunda, Petix	■ 1I	T11AG821831035	- 1	534.968		693,116 688,516	
erope Ortiz, Calestino	, • •	T11AG825831049	" 1	520,562	153.648]	674,210	
	(1	i		1 }		
	1		<u>}</u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
	1	1 1	SOMAS	45 311 619	10.643.736	51.954.768	

(m) Incluidas les prestaciones familiares de cuente de la Seguridad Social.

RESUMEN DEL PERSONAL LASORAL TRANSPERIDO

Práctico Topógrafo	3 6 2 10
Capatas Morestal	4
Auxiliar Administrativo Explotac	- }
Guarda Rural Jurado	5
Portmirss	2
Peón Forestal	19
TOTAL	60 *****

ocalidad: 'Tempo

	1	## Hegistro	Situación	hetribuciones en 1984			
Apellidos y Nombre	Categoria Profesional	Personal	Administrativa	ministrativa Binieno Complementarias	TOTAL		
illaite Marso, Lais	Mesúnico Comisiótor	711AG52L630169	101140	AB2.910	226.428	1,109.338	
Horn Cargaillo, Josef	<u> </u>	T1140821830170	- .]	969. 146	138.960	1.148.396	
Cambellan Bebuilida, Antoniu	Coputes Forestal	#11±0821830406	*	154.458	204.5 ⁰ 4	959 -062	
Sinches Gardin, Paderico	Vigilante Oficias	Tt1AD82L830675		563.780	263.388	827-168	
irim bakos, Alejandro]	T1140821830685	a a	-06 - 298	191.388	796 . 386	
immiel águtlar, banuel	Guarda Saral Jurado	T11A092E530954		578-186	198,988	377.074	
Dension Martines, Luis	Pedm Porestal	7114082 ¹ 831057	-	592.592	161 .148	753-740	
		.			ļ <u> </u>		
	ł	}	SUNAS,	4.948.110	1-384-704	6.333-074	

(m) Incluides las prestaciones familiares de cuenta de la Seguridad Social.

BESUREN BEL PERSONAL LABORAL TRASPERIDO

Maganica Conductor	2 1 1 1
TOTAL	

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

	Nún.de		Cuerpo ó	Remunero	Total	
	plazas	Puesto de trabajo	Escala	Bisicas	Complement.	Anusl
A) PERSONAL PUNCIONARIO					·	
· Aragón	4	Jefe Sec.Prov.N-20	Ing ^o Agr ^o	4.718,448	3.300.912	8.019.360
	6	Minima Indice 8 N-9	Ing ^o Téc.Agr.	5.579.784	2.384.784	7.964.568
	6	Minimo Indice 6 N-8	Aux.Técnico	4.260,228	1.635.336	5.895.564
	3	Minimo Indice 4 N-6	Aux,Admtv ^q	1.696.044	743.292	2.439.336
Teruel	1	Jefe Indice 10 N-20	Ing ^o Agr ^o	1.179.612	825.228	2.004.840
B) FERSONAL LABORAL		NINGUNO	 			
l	L	·			·	

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO.

NO EXISTE NINGUNO.

RELACION Nº 2,5

RELACION DE PERSONAL QUE YA FUE TRASPASADO SEGUN REAL BECRUTO 3544/1981 DU 29 ME DICHRE. (BOE Nº 60 DE 11.3.82)

A) - Personal Funcionario. -

Apellidos y Nombre,	Cuerpo o Escala			Situaci Adatva.	Indi-	Coefi- ciente			Ni- vel	
Caregoza García López, Federico Bellod Bellod, Fornando Colóm Iglesias, Jose Gaspár Bailó, María Teresa Pascual Sobrino, Estanislao	Ing".Agr". Ing".Agr", Ing".Téc.A Aux.Admtv" Conduc.Méc	T55AG03A g. A02AG050 T55AG24A	0014P 3 0012P	Activo Activo Activo Activo	10 10 8 - 4 - 3	5 5 3'6 1'7 1'5	3 2 1 3	Jefe Sec.Prov. Jefe Sec.Prov. Jefe Negociado Mase. Base.	20 20 17	
Apollidos y Nombra.			ll e t	ribu	cio	n o s	A ñ	0 1982		
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		Bāsicas. Com		plementarias.		Ct*.Pamiliar		r Total	Total	
Zaragoza	}		l					}		
García López, Federico Bellod Bellod Fernando Colóm Iglesias, José Gaspár Bailó, María Toresa Pascual Sobrino, Estanislao		1.031.520 1.113.840 1.093.568 469.928 373.908		785,21 785,21 453,39 261,21 433,68	7	65	1.500 0.500 5.112 2.240	1.909.557 1.612.076 731.140	<u></u>	
		1.082.764		2.718.72	,	12	2.35	2 6.923.839		

RELACION NUMERO 1

3.1. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO QUE SE TRASPASAN À LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO-AUTONOMO IRYDA DE 1982.

	S PERIFERICOS	SERVICIO	SERVICIOS CENTRALES		CREDITO PRESUPUESTARIO
INVERSION	Coste Indirecto	Coate Directo	Comta Indirecto	Coste Directo	CAMPITO PRESCRIPTION
	!		}	<u> </u>	SECCION 21 SERVICIO 39
502.69		453,275		49.421	CRPITULO 1
57.05		49,681	İ	7.376	CAPITULO 2
28.603 28.60					CAPITULO 6
28.603 588.35		502,956	ĺ	56.797	TOTAL COSTES
-		1			TOTAL RECURSOS
a 589.35	<i>'</i>				CRAGA ASUMIDA META
					·

3.2. DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE REFORMA Y DESARROLLO AGRA-RIO CALCULADOS EN FUNCION DE LOS DATOS DEL ORGANISMO AUTONOMO I.R.Y D.A. DEL AÑO 1.985, EN MILES DE PESETAS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON.

CREDITO PRESUPBESTARIO	SERVICIO	S CENTRALES	SERVICIOS	PERIFERICOS	GASTOS DE	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	INVERSION	
SECCION 21 SERVICIO 39					-	
CAPITULO 1	61.380	•	562.957			624:337
CAPITULO 2	9.205		62.004			71 . 209
CAPITULO 6				·	35.352	35.352
TOTAL COSTES	70.585		624.961		35.352	730.898
TOTAL RECURSOS	-					
CARGA ASUMIDA NETA					·	730.898

La baja efectiva será la diferencia entre la contidad reseñada y el importe de las retenciomes de crédito efectuadas hasta los 60 días posteriores a la entrada en vigor del presente Real Decreto, diferencia que vendrá minorada, a su vez, por el importe de los créditos con que los servicios tras pasados se encuentran dotados en la Sección 32 para 1.985.

El importe de los gastos de Personal y vacantes traspasados a la Comunidad Autónoma se financian con cargo a las dotaciones correspondientes a los Servicios Periféricos y, si excediera de éstas, con cargo a las de los Servicios Centrales.

8438 ORDEN de 9 de mayo de 1985 por la que se delegan determinadas atribuciones en relación con la aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Excelentísimo e ilustrisimo señores:

La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes confieren a este Ministerio determinadas atribuciones en dicha materia.

Razones de eficacia y celeridad aconsejan proceder a una delegación de atribuciones en favor de los órganos directamente encargados de la aplicación de las mencionadas normas.

encargados de la aplicación de las mencionadas normas. En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado. Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero,-Quedan delegadas en el Secretario de Estado para la Administración Pública, las facultades de resolución atribuidas al

Ministerio de la Presidencia por los artículos noveno y catorce de la Ley 53/1984.

Segundo.-Quedan, asimismo, delegadas en el Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública:

1.º Las facultades de resolución de las opciones ejercitadas por el personal al servicio de la Administración del Estado, en aplicación de las disposiciones transitorias de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

2.º La emisión de los informes que correspondan a peticiones de compatibilidad en el sector público, cuando el segundo puesto sea de la Administración del Estado y deban resolverse en el ámbito de competencias de una Comunidad Autónoma o de una Corporación Local, a que se refiere el artículo 6.3 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

Tercero.—Las resoluciones administrativas dictadas en virtud de delegación a que se refiere el apartado anterior, agotarán la via administrativa, siendo susceptibles de recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Ministerio.